



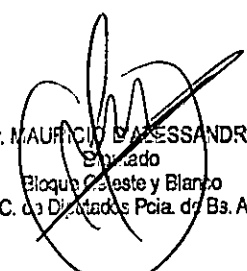
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse, el próximo 25 de noviembre, el 30 Aniversario de la firma del **Tratado de Paz y Amistad** firmado entre Argentina y Chile en el año 1984 que finalizó el "**Conflicto del Beagle**" que llevó a ambos países hasta el borde de la guerra en diciembre de 1978.


Dr. MAURICIO BRESSANDRO
Estado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Se conoce como Conflicto del Beagle al desacuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre la determinación de la traza de la boca oriental del canal Beagle, que afectaba la soberanía de las islas ubicadas dentro y al sur del canal, y al este del meridiano del cabo de Hornos y sus espacios marítimos adyacentes.

Los primeros antecedentes del conflicto datan de 1888, siete años después de la firma del Tratado de Límites, y en 1901 apareció el primer mapa argentino en el que algunas de las islas en cuestión fueron dibujadas bajo soberanía argentina.

A pesar del pequeño tamaño de las islas, su valor estratégico entre los océanos Atlántico y Pacífico originó un largo conflicto entre ambos estados sudamericanos durante gran parte del siglo XX.

El conflicto se centró en la disputa por la soberanía de las islas e islotes íntegramente ubicados en el llamado «martillo del laudo», un polígono definido en el Compromiso de Arbitraje que ambos países firmaron en 1971, en el que se hallan ubicados las islas Picton, Nueva, Lennox, Gratil, Augustus, Snipe, Becasses, Gable y otros islotes.

Se acordó someter la resolución de la disputa a la decisión de una corte arbitral que debía dar a conocer su fallo al gobierno del Reino Unido, que era el árbitro formal. El laudo arbitral pronunciado en 1977 otorgó aguas navegables en el canal Beagle a ambos países y la mayor parte de las islas y de los derechos oceánicos generados por ellas a Chile, pero el gobierno militar argentino rechazó el fallo declarándolo «insanablemente nulo».

Luego reactivó sus reclamaciones hasta el cabo de Hornos, incluyendo en la disputa a parte de las islas Wollaston y de las islas Hermite -Evout, Barnevelt, Freycinet, Terhalten, Sesambre, Deceit e islotes adyacentes- y la parte oriental de la isla de Hornos, poniendo a ambos países al borde de una guerra.



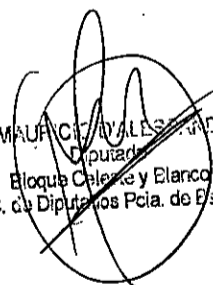
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Todo llegó a su punto culminante el 22 de diciembre de 1978 cuando las Fuerzas Armadas de Argentina se dispusieron a ocupar las islas en disputa, pero la intervención del papa Juan Pablo II evitó la guerra y condujo una mediación que llevó a la firma del Tratado de Paz y Amistad el 29 de noviembre de 1984, que solucionó el conflicto tras más de dos tercios de siglo de disputa.

Tras una consulta popular, el gobierno argentino ratificó el tratado, al igual que el gobierno chileno. En él se reconoce tácitamente la frontera trazada por el laudo arbitral en el canal Beagle que otorga las islas en la mitad norte del canal a la Argentina, y las islas en la mitad sur a Chile.

Además el tratado fija un límite marítimo que reconoce a Chile sin nombrarlas todas islas distribuidas hacia el sur y sudeste hasta el cabo de Hornos. Otorgó además derechos de navegación a ambos países en casi toda la zona. Asimismo concedió a la Argentina la mayor parte del territorio marino en disputa proyectado hacia el Atlántico.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados la aprobación del presente Proyecto de de Declaración.


Dr. MAURICIO VALES ANDRÓ
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.